

# NORMATIVA DE COMEDOR CURSO 2023/24.

**INSTRUCCIÓN 1/2023** DEL ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
COMPLEMENTARIOS POR LA QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE  
COMEDOR ESCOLAR EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
EXTREMADURA PARA EL CURSO 2023-2024.

## **NORMAS DEL COMEDOR ESCOLAR:**

- ⚡ Es un servicio que se presta a las familias, siendo algunas gratuitas y otras no en función de las bases presente en la instrucción Anterior, que incluye el suministro de comidas y las tareas propias de atención al alumnado desde las 14:00 hasta las 16:00 horas.
- ⚡ Su función es educativa, al igual que todos los servicios que presta el Centro.
- ⚡ El personal encargado de la atención y cuidado del alumnado son: 3 monitoras y la encargada de cocina.

Las normas por las que se rige el Servicio de Comedor son las siguientes:

- 1 Es un servicio no obligatorio de comedor, no una ludoteca ni un espacio par juegos.
2. Por el carácter educativo del servicio, los alumnos comerán de todos los alimentos que se sirvan cada día en las cantidades adecuadas a su edad y a sus necesidades.
3. El alumnado estará acompañado por las monitoras que los cuidan y educan en los hábitos de salud, respeto a los demás y a las normas de urbanidad: estar bien sentado, utilizar bien los cubiertos, comer con la boca cerrada, no tirar los alimentos, limpiarse la boca y manos con la servilleta, hablar en voz baja, no levantarse de la mesa, atender a las indicaciones que se les hacen...
4. Se lavarán las manos antes de comer.
5. Una vez dentro del comedor cada alumno/a se dirigirá a su mesa, se sentará en su sitio y ningún niño se levantará hasta que las monitoras así lo autoricen.

6. No está permitido sacar fuera del comedor ningún tipo de comida.
7. Durante el horario de servicio de comedor nadie podrá salir del Centro sin ser acompañado por sus padres o tutores y habiendo avisado previamente. La hora de salida del comedor es a las 15:00.
8. El servicio del comedor, se rige por la instrucción anterior.
9. En todo momento se dará un trato correcto al personal del comedor, dirigiéndose a ellos/as con educación y amabilidad, y en ningún caso de forma irrespetuosa o desconsiderada.
10. Serán motivo de **baja temporal** en el Servicio de Comedor determinadas conductas contrarias a las normas recogidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y otras, por causas o circunstancias que incidan en la salud. A modo de ejemplo se señalan:

- No atender las indicaciones del personal del Servicio del Comedor Escolar de forma reiterada.
- Falta de respeto a los compañeros/as o al personal y toda falta grave contra la convivencia.
- Deterioro o mal uso de las instalaciones, material o mobiliario.
- Ausencia del recinto escolar sin permiso y sin ir acompañado de sus padres o tutores.

12.- Será motivo de **baja definitiva** la ausencia injustificada de tres días, continuos o discontinuos.

14. El personal encargado del comedor llevará un registro de incidencias que trasladará diariamente a la Dirección del Centro. Ésta comunicará por escrito en forma de aviso o advertencia a las familias o tutores, así como en su caso el motivo y tiempo de baja del comedor.